



## **Conclusiones VII Reunión Plenaria de Punto de Contacto y Enlaces de IberRed**

### **Grupo Materia Penal**

**Panamá, 24 febrero de 2015**

1.- Los puntos de contacto evaluaron las limitaciones que Eurojust impone con relación al intercambio de información operativa. Conscientes que esto se debe fundamentalmente a la normativa que regula la protección de datos, se sugiere:

a.- Solicitar que la Secretaría de IberRed traslade a Eurojust la inquietud acerca de dichas limitaciones y solicite información completa sobre la normativa vigente, a fin de elaborar reglas que faciliten el entendimiento de los procedimientos necesarios para que los puntos de contacto y enlaces de IberRed puedan viabilizar la cooperación.

b.- Realizar por parte de la Secretaria General un análisis continuo del nivel de protección de datos en el uso del sistema Iber@ que garantice su confiabilidad y seguridad.

2. Se aprueba el documento “Conclusiones, compromisos y recomendaciones respecto de los medios de prueba transnacional”, elaborado a partir de la sesión de trabajo realizada en Antigua, Guatemala en fecha 22 de julio de 2011.

3. Con relación a las buenas prácticas que se acostumbran compartir, aceptar el ofrecimiento del punto de contacto de Colombia, Dr. Alexander Díaz García quien elaborará un documento que sirva de base de discusión sobre el tratamiento y la formalidad legal de la extracción de la evidencia digital y su transferencia internacional.

4.- Dada la trascendencia del factor humano en la cooperación internacional como medio de mejora del servicio, se reitera la necesidad de que los puntos de contacto contesten sin dilación las consultas en Iber@, además de la comunicación a la Secretaría en caso de incumplimiento.

5.- En caso que uno de los Estados miembros designare punto de contacto para EUROJUST, se insta a que dicha designación coincida con alguno de los puntos de contacto nacionales de IBERRED existentes.

6.- Como medio de aumentar la eficacia y eficiencia de IberRed, se considera prioritario reforzar los lazos con la Red Judicial Europea.

7.- Destacando la importancia del los Equipos Conjuntos de Investigación, como herramienta de cooperación jurídica, propiciar entre los países miembros de IberRed la suscripción de instrumentos que los regulen.

8.- Se solicita a la Secretaría General la publicación en la página web de IberRed del Estudio en Cooperación Judicial, Asistencia Legal Mutua y Extradición de Traficantes de Drogas y otros Imputados de delitos relacionados con Drogas entre la UE y sus



Estados Miembros y los países de América Latina y el Caribe, especialmente en lo que refiere a Tratados vigentes.

9.- Promover una perspectiva amplia de la cooperación jurídica, que abarque la localización, inmovilización, incautación y decomiso de bienes que sean producto o instrumento del delito.

10.- Exhortar a los países a suscribir el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia para la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo adicional, así como promover la utilización de dicha importante herramienta de cooperación jurídica.

11.- Agradecer la valiosa participación de Eurojust e INTERPOL en la reunión y los aportes efectuados.

12.- Se solicita a la Secretaria General a analizar mecanismos que permitan la certificación y autenticidad de las comunicaciones transmitidas a través de Iber@.

13. Exhortar a los países miembros a analizar e instrumentar la forma de darle valor jurídico a la transmisión de datos a través de Iber@.

14.- Agradecer la hospitalidad y excelente organización de la República de Panamá, y especialmente al Órgano Judicial.

15.- Valorar los cambios efectuados en los países miembros para avanzar hacia un sistema penal acusatorio.

Ciudad de Panamá, a 24 días de febrero de 2015.